

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: GUSTAVO FRANCISCO SUAREZ LERMA
Demandado: FLOR ALELIS SARMIENTO GARCIA
500013110002-2015-00785-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de octubre de 2020. En la fecha paso al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio,

De conformidad a lo dispuesto por el num. 2º del art. 509 del C.G.P. en concordancia con el art. 523 ibídem, se le dará aprobación al trabajo de partición de los bienes sociales de los ex cónyuges GUSTAVO FRANCISCO SUAREZ LERMA y FLOR ALELIS SARMIENTO GARCIA.

Se levantarán las medidas cautelares decretadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio Meta, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el trabajo de Partición y Adjudicación de los bienes de la sociedad conyugal formada por GUSTAVO FRANCISCO SUAREZ LERMA y FLOR ALELIS SARMIENTO GARCIA.

SEGUNDO: Protocolizar la partición y la sentencia aprobatoria en la Notaría Tercera de esta ciudad.

TERCERO: Inscribáse la partición y este fallo en el folio de la matrícula inmobiliaria respectiva y en la Oficina de Tránsito correspondiente. Ofíciase.

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: GUSTAVO FRANCISCO SUAREZ LERMA
Demandado: FLOR ALELIS SARMIENTO GARCIA
500013110002-2015-00785-00



CUARTO: Levantar las medidas cautelares decretadas. Líbrense las comunicaciones respectivas.

QUINTO: Ordenar agregar al expediente copias del Trabajo de Partición y de la sentencia con la constancia de protocolización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac